RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 093
(05 FEB 2015)

"POR LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DENOMINADO LICEO CAMPESTRE SAN JOSÉ"

El ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 907 de 1996, Ley 1437 de 2011, y en su condición de representante legal del Municipio, y

CONSIDERANDO

1. Que es función del Alcalde Municipal de conformidad con lo establecido en el Decreto 907 de 1996, artículo 9, literal f, "ejercer la inspección, la vigilancia y el control de la prestación del servicio educativo por parte de los establecimientos educativos, de acuerdo con el reglamento del respectivo departamento. como ordenador del gasto disponer el pago de los egresos propios de la administración municipal.".

2. Que por parte de la Directora de Núcleo Educativo mediante oficio de Noviembre 19 de 2014, se informa a la Dirección de Cobertura de la Secretaría de Educación del Departamento, que el establecimiento denominado LICEO CAMPESTRE SAN JOSÉ presta el servicio educativo sin licencia de funcionamiento.

3. Que por parte de la Secretaría de Educación del Departamento, mediante oficio 2014580571 dirigido al Alcalde Municipal se solicita apoyo para el cierre del establecimiento educativo anteriormente enunciado.

4. Que el Decreto 907 de 1996, artículo 20, determina que "Cuando se compruebe que un establecimiento privado de educación formal o no formal, funcione sin licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, exigida por el artículo 138 de la Ley 115 de 1994, la autoridad competente ordenará su cierre inmediato, hasta cuando cumpla con tal requerimiento".

5. Que el Decreto 3433 de 2008, artículo 11, inciso 3, determina que "Los establecimientos educativos que carezcan de licencias de funcionamiento vigente no podrán prestar el servicio educativo y serán clausurados".

6. Que mediante oficio AMC-DA-013-2015, se le comunica a la representante legal del mencionado establecimiento de la decisión adoptada por la Secretaría de Educación del Departamento.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar el cierre del establecimiento denominado LICEO CAMPESTRE SAN JOSÉ, ubicado en la Carrera 2 No. 3 – 233, Barrio Capellanía del Municipio de Cajicá, esto de conformidad con lo anteriormente expuesto y hasta cuando

el mencionado establecimiento cumpla con el requerimiento de la licencia de funcionamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar la presente Resolución al propietario y/o representante legal del establecimiento denominado LICEO CAMPESTRE SAN JOSÉ, ubicado en la Carrera 2 No. 3 – 233, Barrio Capellanía del Municipio de Cajicá.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, esto de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011, artículo 76.

ARTÍCULO CUARTO. Para el cumplimiento de la presente resolución comisiónese al Inspector de Policía para que imponga los correspondientes sellos. Para tal fin remítase copia de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. Una vez notificada la presente resolución, dese traslado a la Secretaría de Educación del Departamento, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. Una vez notificada la presente resolución, dese traslado a la Direccion de Núcleo Educativo, para su conocimiento y fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Proyectó: *Armando Navarrete – Director Jurídico*
Revisó y Aprobó: *Dra Nubia González – Asesora Jurídica Externa*

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Dirección Juridica

En Cajicá a: 12 de Febrero de: 2015

Notifiqué personalmente a ( ) Resolucion

de fecha: Febrero 5/15

notificado:

documento: C.C. N°. 52623318 P N

No hay espacio para publicar